

Las medidas específicas destinadas a mejorar la nutrición comprenden inversiones en estrategias de desarrollo que coadyuvan a mejorar la nutrición en todas las sociedades, combinadas con el acceso universal a una serie de intervenciones experimentadas y probadas que contribuyen directamente a reducir la desnutrición, especialmente entre las mujeres embarazadas y las madres lactantes, los niños menores de dos años de edad y las personas afectadas por enfermedades o trastornos. Los problemas nutricionales deberían abordarse por medio de intervenciones directas y también integrando la nutrición en las estrategias, políticas y programas nacionales relativos a la agricultura, la seguridad alimentaria, la salud, la calidad e inocuidad de los alimentos, el agua y el saneamiento, la protección social y las redes de seguridad, el desarrollo rural y el desarrollo en general<sup>i</sup>. Estas intervenciones comprenden la ampliación de los propios esfuerzos de los Estados para luchar contra la desnutrición y adoptar un enfoque multisectorial. Hay una fuerte motivación económica para invertir en nutrición a fin de reducir los costos asociados con el hambre oculta y el retraso del crecimiento.

**De acuerdo con las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, se recomienda a los Estados la adopción, entre otras, de las siguientes medidas<sup>ii</sup>:**

- a) En caso necesario, tomar medidas para mantener, adaptar o fortalecer la diversidad de la alimentación y hábitos sanos de consumo y de preparación de los alimentos, así como las modalidades de alimentación, en particular la lactancia materna, asegurándose al mismo tiempo de que los cambios en la disponibilidad de alimentos y en el acceso a ellos no afecten negativamente a la composición de la dieta y la ingesta de alimentos.
- b) Adoptar medidas, en particular mediante la educación, la información y la reglamentación sobre el etiquetado, destinadas a evitar el consumo excesivo y no equilibrado de alimentos, que puede conducir a la malnutrición, a la obesidad y a enfermedades degenerativas.
- c) Fomentar la participación de todos los actores interesados, incluidas las comunidades y las administraciones locales, en la formulación, la aplicación, la gestión, el seguimiento y la evaluación de programas encaminados a incrementar la producción y el consumo de alimentos sanos y nutritivos, especialmente los que son ricos en micronutrientes.
- d) Tomar en consideración las necesidades alimentarias y nutricionales particulares de las personas aquejadas del VIH/SIDA, o que sufran los efectos de otras epidemias.
- e) Adoptar medidas apropiadas para promover y fomentar la lactancia materna, en consonancia con la cultura de las personas, el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna<sup>iii</sup> y las resoluciones posteriores de la Asamblea Mundial de la Salud, de conformidad con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
- f) Difundir información sobre la alimentación de los lactantes y los niños pequeños que sea coherente y esté en consonancia con los conocimientos científicos más avanzados y las prácticas aceptadas a nivel internacional, y tomar medidas para luchar contra la desinformación sobre la alimentación infantil. Los Estados deberían examinar con la máxima atención las cuestiones relativas a la lactancia materna y la infección por el virus de

- inmunodeficiencia humana (VIH), sobre la base de los conocimientos científicos más modernos y autorizados y apoyándose en las directrices de la OMS y el UNICEF más recientes.
- g) Adoptar medidas paralelas en los sectores de la agricultura, la protección social, el agua, la salud, la educación y la infraestructura sanitaria y promover la colaboración intersectorial, de manera que la población pueda disponer de los servicios y los bienes necesarios para aprovechar al máximo el valor nutritivo de los alimentos que consume y lograr de esta manera el bienestar nutricional.
  - h) Adoptar medidas para erradicar las prácticas discriminatorias, especialmente la discriminación en razón del sexo, con el fin de alcanzar niveles adecuados de nutrición dentro del hogar.
  - i) Reconocimiento de que la alimentación es una parte vital de la cultura de una persona y fomento de la toma en consideración de las prácticas, costumbres y tradiciones de las personas en relación con la alimentación.
  - j) Establecer, teniendo en cuenta los valores culturales de los hábitos dietéticos y alimentarios en las diferentes culturas, métodos para promover la inocuidad de los alimentos, una ingesta nutricional positiva, incluido un reparto justo de los alimentos en el seno de las comunidades y los hogares, con especial hincapié en las necesidades y los derechos de las niñas y los niños, de las mujeres embarazadas y de las madres lactantes, en todas las culturas.

---

<sup>i</sup> Basándose, entre otros, en el enfoque elaborado en el marco de la Iniciativa SUN, así como en el Marco Amplio para la Acción Actualizado de las Naciones Unidas, en el capítulo 2-10-v.

<sup>ii</sup> Según la Directriz voluntaria 10 sobre el derecho a la alimentación.

<sup>iii</sup> [http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/42533/1/9243541609\\_spa.pdf?ua=1](http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/42533/1/9243541609_spa.pdf?ua=1).